

RESOLUCIÓN DE APERTURA 703 - 2022 (14 DIC 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura y se dictan otras disposiciones en virtud de la **INVITACIÓN S.C. No. 030/2022 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, cuyo objeto es el **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P"**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, y facultado para celebrar contratos y convenios según el Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021, vigentes hasta el 31 de diciembre del 2022, en concordancia con el manual de contratación interno Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015 modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 29 de noviembre de 2022, y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Piedecuestana de Servicios Públicos requiere contratar la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, cuyo objeto es el **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P"**.
2. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.
3. Que en el artículo tercero de la Ley 681 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993".
4. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS**, es una empresa industrial y comercial del Estado cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado y aseo, así como actividades complementarias a los mismos.
5. Que la Empresa para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015, y sus modificaciones), por los estatutos actualizados en el acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por la Ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

6. Que establecido el presupuesto oficial y el objeto contractual se determinó que la modalidad de contratación es de segunda cuantía; "Invitación a un número plural de oferentes - mínimo tres" (Artículo DECIMO NOVENO del manual de contratación interno de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos), modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2017, quedando superior a 150 - SMLMV y hasta 17.000 - SMLMV, Conforme a lo siguiente:

Artículo Cuarto - Acuerdo No. 007 de 2017 (Por el cual se aprueban algunas modificaciones al manual actual de contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos): **El artículo séptimo del manual de contratación quedara así:**

ARTÍCULO SEPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN fijense las siguientes cuantías en la contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos, así:

"(...) SEGUNDA CUANTIA: Superior a 150 – SMLMV y hasta 17.000 - SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual (...)".

7. Que el hecho de recibir ofertas de los posibles oferentes invitados no obliga a la empresa a su aceptación.

8. Que existen los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, conforme al Acuerdo de Junta No. 017 de 29 de noviembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" a través del ARTÍCULO SÉPTIMO se autorizó al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos asumir compromisos de vigencias futuras para darle continuidad a la operación del servicio de Vigilancia y seguridad privada, conforme a lo siguiente:

OBJETO CONTRATO	RUBRO	DETALLE	VALOR
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA	2.1.2.02.02.008.005.02	ACUEDUCTO	\$ 23.499.606,00
	2.1.2.02.02.008.005.02	ALCANTARILLADO	\$ 20.829.198,00
	2.1.2.02.02.008.005.02	ASEO	\$ 9.079.393,00
	2.3.2.02.02.008.005.01	ACUEDUCTO	\$144.354.726,00
	2.3.2.02.02.008.005.01	ALCANTARILLADO	\$127.950.780,00
	2.3.2.02.02.008.005.01	ASEO	\$ 55.773.417,00

9. Que el cronograma del presente proceso de invitación será el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Miércoles 14 de diciembre de 2022	Portal electrónico de Contratación SECOP II

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020

2	ACTO ADMINISTRATIVO Y DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Miércoles 14 de diciembre de 2022 hasta el jueves 15 de diciembre de 2022	Portal electrónico de Contratación SECOP II
3	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Miércoles 14 de diciembre de 2022, hasta el jueves 15 de diciembre de 2022 hasta las 4:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
4	INVITACIÓN A OFERENTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS MEDIANTE SORTEO	Jueves 15 de diciembre de 2022 a las 5:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
5	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	Viernes 16 de diciembre de 2022 desde las 8:00 a.m., hasta las 5:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
6	ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTAS ECONÓMICAS	Lunes 19 de diciembre de 2022 desde las 8:00 a.m., hasta el martes 20 de diciembre de 2022 hasta a las 5:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
7	ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA (EVALUACIÓN)	Miércoles 21 de diciembre de 2022 desde las 8:00 a.m., hasta el jueves 22 de	Portal electrónico de Contratación SECOP II

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

		diciembre de 2022 hasta a las 5:00 p.m.	
8	PUBLICACIÓN EVALUACIÓN y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Lunes 26 de diciembre de 2022 desde las 8:00 a.m., hasta el martes 27 de diciembre de 2022 hasta a las 5:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
9	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN	Miércoles 28 de diciembre de 2022	Portal electrónico de Contratación SECOP II
10	FIRMA DEL CONTRATO	A partir del día jueves 29 de diciembre de 2022	Portal electrónico de Contratación SECOP II

NOTA IMPORTANTE: Se indica que el lugar en que se llevaran a cabo todas las audiencias y/o actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de selección será en las instalaciones de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ubicada en la carrera 8 No. 12 - 28 Barrio la Candelaria en el Municipio de Piedecuesta - Santander, conforme a lo indicado en el cronograma de actividades; además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de invitación estará disponible en la oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.

10. Que se publica aviso de invitación en la página web de la entidad www.piedecuestanaesp.gov.co/ y www.contratos.gov.co el día miércoles 14 de diciembre de 2022, a fin de que el público en general y las veedurías ciudadanas, conozcan y puedan consultar el contenido del pliego de condiciones, así como de las características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles en la oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos, ubicada en la carrera 8 No.12 - 28 Barrio la Candelaria en el municipio de Piedecuesta - Santander, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a las 6:00 P.M.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

11. Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dar apertura al proceso de INVITACIÓN S.C. No. 030/2022 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a partir del MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022 en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos, para la selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto es la “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P”.

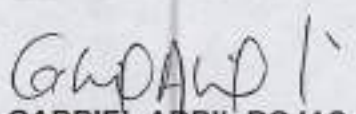
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso precontractual de que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la ley, manual de contratación y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezcan en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El informe de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la Gerencia de la empresa, conforme al cronograma de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Piedecuesta – Santander, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022


GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - CPS 195 - 2022

Revisó y Vbo. Aspectos financieros: Dra. Myrian Quintero Rojas - directora administrativa y financiera

Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe oficina asesora jurídica y de contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Consolida

Sede Administrativa